Alonso Carrero y Juan Gonçalez de
Sepulveda y don Fernando de Aiçe y Dª
de la Fuente Pallarés y Ginés Rodriguez
y don Luis Bermudez y juntos acor-
daron lo siguiente

Libranza

Mandaron dar su libranza en
forma para que el mayordomo
de propios pague a don Pedro
Tolina [illegible] de Mugar
de don Luis de Gusman
[illegible] gentil hombre de la boca
de su Magestad y su alcalde en la
de Sacas de este Reyno o a quien
supo de hubiere seiscientos
y cinquenta reales que se le restan
debiendo por el sitio de la casa
publica que vendio a esta ciudad
como parece por la escriptura que
en su favor otorgo a [illegible]
[illegible] con la qual
y carta de pago y finiquito de la dicha
cantidad en que se de por ninguna
la dicha obligacion [illegible] libranza
tomando la razon de
[illegible] dias contados desta ciudad
mandaron se le reciba [illegible]
la dicha cantidad

armas

La ciudad acordo que los señores comisarios de las
armas hagan las diligencias necesarias para que se
recivan las armas que estan en ser [illegible]
de municiones de su Magestad en conformidad de la nueva
orden remitida por el Capitan general de
la artilleria de su Magestad y asimismo hagan